



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO

0806

DE 2019

(29 MAR. 2019)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor código 1020 grado 18 asignado a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, se determinó que NIDIA GARCÍA BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.785.872 de Bogotá, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario a NIDIA GARCÍA BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.785.872 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor código 1020 grado 18 asignado a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$10.513.161.00).

Artículo 2. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentren amparados para la vigencia del año 2019 por el Certificado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación".

Artículo 3. *Publicación.* Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2019**



GLORIA A. ALONSO M.

Preparó: Luz Stella Velasco Morales - Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Wilma Adina Buitrago Quintana - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Ana Cecilia Salcedo Ballesteros - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

